



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	MARIO ALEJANDRO VÁSQUEZ ECHEVERRI y OTRO
Demandado	CEMENTOS ARGOS Y OTRO
Radicado	05 679 31 89 001 2018 00060 00
Decisión	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

En atención a la suspensión de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, la cual se llevó a cabo el día 12 de marzo del presente año, se fija fecha para dar continuidad a la misma, el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 20 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 22 junio 2021 a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	ROBERTO NICOLÁS VASCO LÓPEZ
Demandado	CEMENTOS ARGOS Y OTROS
Radicado	05 679 31 89 001 2019 00075 00
Decisión	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se pone en conocimiento el dictamen N°90679, emitido por la junta regional de Calificación de Invalidez de Antioquia del 12 de febrero de 2021 (folios 352-361).

Igualmente, procede el despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para el día **VIERNES DIECISÉIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 20 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 22 junio 2021 a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
Demandante	JOHANA PÉREZ HENAO
Demandado	EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00023 00
Decisión	Ordena realizar notificación en debida forma

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 22, mediante el cual aporta nueva constancia de envío de notificación a la entidad demandada, la misma resulta improcedente, toda vez que la notificación del demandado conforme se le advirtió mediante auto del 31 de mayo del año en curso, deberá realizarse conforme los lineamientos establecidos en el decreto 806 del 2020, artículo 8, esto en concordancia con las normas procesales vigentes, referentes a la sección cuarta, Título II del C.G.P., para lo cual deberá aportar el formato de notificación personal, el cual se observa anexo con el mensaje de datos.

Igualmente, deberá allegar el respectivo acuse de recibo o la constancia de acceso al mensaje de datos, por parte de la entidad demandada, conforme lo señalado por la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-420-20 del 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales, que declaró **CONDICIONALMENTE** exequible el inciso 3ro de la referida disposición normativa.

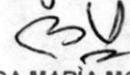
“en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 20 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 22 Jun. 2021 a las 08:00 a.m.



**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	FRAN GARDETH VERGARA
Demandado	Consortio Construdiseños
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00050 00
Providencia	Interlocutorio No.26
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos, concede término

Efectuado el estudio de admisibilidad y en consideración a que la presente demanda ordinaria laboral, adolece de algunos requisitos exigidos por los Art.25 y 26 del CPTSS y el decreto 806 de 2020, para que pueda iniciarse su trámite conforme al proceso ordinario laboral de primera instancia, el Despacho ordena **DEVOLVER** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos que a continuación se citan, so pena de que la misma sea rechazada:

PRIMERO: deberá integrar válidamente el contradictorio, con la indicación de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio CONSTRUDISEÑOS, adecuando el encabezado de la demanda e indicando los domicilios, las direcciones, números telefónicos, email de notificaciones, y conforme lo establece el numeral 4 del artículo 26 del CPTSS, deberá allegar prueba de la existencia y representación legal de las personas jurídicas.

SEGUNDO: Conforme lo establece el numeral 8 del artículo 25 del CPTSS, deberá adecuar los fundamentos, acápite de procedimiento y razones de derecho, atendiendo lo advertido por el juez promiscuo municipal de esta localidad, en su auto del 12 de mayo del presente año, mediante el cual rechazo la presente demanda por competencia.

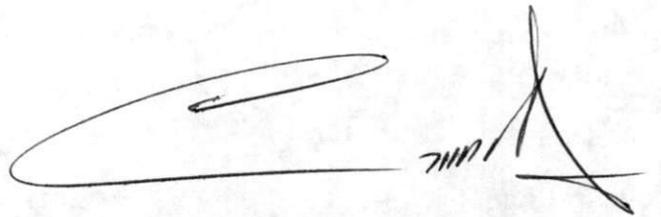
TERCERO: Sírvase aclarar el hecho TERCERO de la demanda, especificando el lugar exacto donde prestaba el servicio el señor FRAN GARDETH VERGARA e identificando el bien con la respectiva nomenclatura.

CUARTO: Deberá adecuar el poder, atendiendo la clase de proceso que se debe adelantar y el juez competente.

QUINTO: Conforme lo establece el artículo 6 del referido decreto 806 del 2020, se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado.

SEXTO: Cumplido lo anterior, deberá presentar nuevamente la demanda de forma completa, integrando los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>20</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>22 Junio 2021</u> a las 08:00 a.m.</p>  <p>BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ SECRETARIA</p>
